

Dec. No. 1754, que otorga exequátur a varios profesionales**G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984****SALVADOR JORGE BLANCO**
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1754

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Marino Marte, María Argentina Verdeja Portela, Cecilia Esther Castellanos Khoury, Sarah Vanderhorst Miguel, Virtudes Camila Uribe Moreau, María Desiree del Sagrado Corazón Paulino Fontana, Gilberto Enrique Pérez Matos, Luis Manuel Cedeño Martínez, Pascual Lanfranco Otañez, Sonia María de la Altagracia Castillo Cedeño, Ada María Carrión Ramírez, Rosario Paula Ortega, Juan Pimentel Ortiz y Amado José Rosa.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Julio César Félix Viera, Maricela del Carmen Hidalgo Castillo, Fremio Antonio Germosén Díaz, Paulino Antonio Pérez Cruz, César Antonio Ricardo Ortega y Víctor Manuel Reyes Aquino.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOCA:

César Ezequiel Guzmán Ureña.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY:

Antonio Núñez y Miro Mejía Avila.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

Freddy Gustavo Adolfo Félix Isaac.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA:

Hugo Francisco Alvarez Pérez.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

María de los Angeles Abréu Ydelfonso, Alberto Lucio Rodríguez Sosa, Tony Omar Brito López, Américo Antonio Toribio González, Carmen Adames Martínez, María de los Angeles Aquino Castillo, Jorge Encarnación Rodríguez, Virgilio Antonio Jiménez Valdez, Ana Janina Ricardo Tavárez, Patria Marina Herrera Valerio, Enrique de Jesús Galán Gil, Merinerva Esperanza Caraballo Núñez, Juan Francisco Reyes Cedeño, Hipólito Castro Mieses, Delsa Socorro Capellán Bretón, Elizabeth Corazón de Jesús Wentmorth Rivera, Javier María Aristy Soto, Ciprián Antonio Estévez, Genovevo Virgilio Frías Tolentino, Roxanna Elvira Guzmán Cabral, Danilo Antonio Liz, Ysmael Antonio Acosta Figaris, Elizardo Zabala Ramos, Cándida Luisa Mercedes Pérez Cuello, Juan de la Cruz González Brito, Adán Bolívar Escaño Méndez, Pablo Reyes, Elvira Altagracia Lozada Peña, Carmen Zaida Díaz Villamán,

Adelaida María Padilla Nolasco, Luz del Alba Rodríguez Sánchez, Heraldo Nolasco Saldaña, Ramón Cuevas Marrero, Ana Matilde Lassis Matos, Teodora Merán Batista, José Olivo García Rodríguez y Socorro Altagracia Martínez Helena.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 140^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1755, que integra la Delegación que representará al Gobierno Dominicano en la Toma de Posesión del Presidente Venezolano electo, Su Excelencia Don Jaime Lusinchi

G.O. No. 9630 del 31 de Enero de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1755

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico: La Delegación que representará al Gobierno Dominicano en la Toma de Posesión del Presidente Venezolano electo, Su Excelencia Don Jaime Lusinchi, a efectuarse en Caracas, Venezuela, el día 2 de febrero del año en curso, estará integrada por el Dr. Salvador Jorge Blanco, Presidente de la República Dominicana y su señora esposa, Doña Asela Mera de Jorge; y los se-